





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de mayo de 2022




Visto: El Memorando N° 256- 2022-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 17 de mayo del 2022, sobre la autorización del pago de las valorizaciones Priorizadas por Puesto en Servicios de Salud Pública, a los profesionales de la Salud del Laboratorio de Referencia Referencial de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, que cumplen con el perfil establecido según normativa legal, correspondiente al mes de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:




Que, el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, con la finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;




Que, mediante la Ley N° 30529 se incorpora el literal e) en el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, referido a la bonificación por puesto en servicios de salud pública, que se asigna al puesto ocupado por un profesional de la salud en las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3° del referido Decreto Legislativo y que únicamente realiza funciones esenciales en los servicios de salud pública descritas en el numeral 5.1 del artículo 5 de la referida norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2017-SA, se aprueba el perfil para el otorgamiento de la valorización ajustada denominada Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública a que se refiere el literal e) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153;



Que, para el otorgamiento de la valorización ajustada prevista en el literal e) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, las entidades comprendidas en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, deberán tener en cuenta los siguientes criterios. a) Los profesionales de la salud deben encontrarse registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y el Registro Nacional de Personal de la Salud;



Que, mediante nota informativa N°057-2022-UE-H-II-2-T/ADM, de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección de Planificación, Gestión financiera y Administración indica que mediante informe legal N° 44-2022-U-E-H-2/OAL, de fecha 24 de marzo de 2022, la oficina de asesoría legal emite opinión sobre el Bono establecido en la Ley 30529 - Puestos de servicios de Salud Pública, indicando que si les corresponde percibir a los profesionales del Laboratorio Referencial Regional;

Que, con las visaciones de Dirección General, Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 25 de junio de 2020 que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional – Hospital II-2-Tarapoto y la Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 17 de mayo de 2022

SE RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la bonificación por puesto en servicios de salud pública, del laboratorio referencial regional, de la unidad ejecutora 404 hospital II-2 Tarapoto, correspondiente al mes de mayo del 2022, a los siguientes servidores, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	DESCRIPCIÓN DEL DOC. DEL PAGO SALUD PUBLICA	MONTO
1	AREVALO RAMIREZ HERIBERTO	BIOLOGO	17815382	DIPLOMADO ALTA DIRECC. Y HOSPI. SALUD PUBLICA	1500.00
2	CHUQUIZUTA PAREDES INES	OBSTETRA	01147448	DIPLOMADO ALTA DIRECC. Y HOSPI. SALUD PUBLICA	1500.00
3	MELGAR ARANGO RENEY RAUL	BIOLOGO	01148713	DIPLOMA ALTA DIRECC. Y HOSPI. SALUD PUBLICA	1500.00
4	NUÑEZ RONCAL ANA ELIZABETH	BIOLOGO	27274589	DIPLOMA ADMINIST. SALUD PUBLICA	1500.00
5	OBESO ARANA RUBEN HERNAN	BIOLOGO	18839980	DIPLOMA ALTA DIRECC. Y HOSPI. SALUD PUBLICA	1500.00
6	PORTELLA MELGAREJO DELIA ESPERANZA	BIOLOGO	01188959	DIPLOMA ALTA DIRECC. Y HOSPI. SALUD PUBLICA	1500.00
7	QUESQUEN NECIOSUP DE CAMPOS YARIMA ROXANA	TECNOLOG O MEDICO	40060692	DIPLOMA ALTA DIRECC. Y HOSPI. SALUD PUBLICA	1500.00
8	RAMIREZ FLORES LUIS ANTONIO	BIOLOGO	18207967	DIPLOMA ADMINIST. SALUD PUBLICA	1500.00
9	DAZA PEREZ AURORA CONSUELO	BIOLOGO	29609893	DIPLOMA ALTA DIRECC. Y HOSPI. SALUD PUBLICA	1500.00

SEGUNDO.- El egreso que demanda el cumplimiento del artículo 1° de la presente resolución será afecto al presupuesto existente en la Especifica del Gasto 21.13.33 Bonificación para Personal Profesional, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO.- La aplicación del presente artículo no irroga gastos adicionales al Tesoro Público.

CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2- TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 | RNA 05465
DIRECTOR